

H. Veracruz, Ver., a 11 de septiembre de 2020
IVEC/SA/0485/2020
Asunto: Notificación de fallo

HDI SEGUROS, MEXICO, S.A. DE C.V.
Blvd. Manuel Avila Camacho No. 175, planta baja
Piso 6-11 Col. Polanco 1 Secc. C.P. 11510
Ciudad de México.
efrain.hernandez@hdi.com.mx
Presente:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57,58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del Artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del DECRETO NÚMERO 535 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, para el ejercicio fiscal 2020, se llevó a cabo la licitación simplificada No. Is-116c80801-004/2020 para la contratación del servicio de aseguramiento de obras de arte propiedad y en custodia del Instituto Veracruzano de la Cultura, conforme a las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico de las presentes bases., emitiendo el siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Décima Primera del presente procedimiento, la propuesta técnica y económica del licitante: **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.** fue analizada cualitativamente por la comisión de licitación resultando lo siguiente:-----

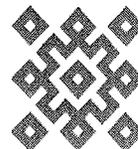
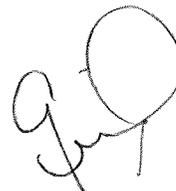
SEGUNDO.- Que evaluadas las propuesta técnica y económica del licitante **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.**, y conforme al Considerando Tercero, se determina que el licitante **CUMPLE** cualitativamente de manera satisfactoria, con las especificaciones, características, cantidades, establecidos en el anexo técnico y bases del presente procedimiento.-----

TERCERO.- Que conforme al Considerandos Segundo del Dictamen Técnico Económico y al resolutivo que antecede, a la propuesta técnica y económica presentada en la licitación y al estudio de mercado realizado, se determina que la adjudicación de la partida UNICA con mejores condiciones de precio, calidad y tiempo de entrega para el Instituto Veracruzano de la Cultura, en los términos y montos es con el proveedor siguiente:-----

CUARTO.- Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. se le adjudica la partida UNICA por un monto de \$524,924.69 (Quinientos Veinticuatro Mil Novecientos Veinticuatro Pesos 69/100 M.N.) un I.V.A. de \$83,987.95 (Ochenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos 95/100 M.N.) dando un importe total de \$608,912.64 (Seiscientos Ocho Mil Novecientos Doce Pesos 64/100 M.N), toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés de la convocante.-----

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12





QUINTO.- Apercíbese al proveedor **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.** para que concurra a firmar el contrato respectivo el **día 14 de septiembre de 2020**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la póliza de aseguramiento a los 15 días posteriores a la notificación del fallo, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA CUARTA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la “constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales” por contribuciones estatales y “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Séptima de las bases de la licitación simplificada **No. LS-116C80801-004/2020 para la contratación del servicio de aseguramiento de obras de arte propiedad y en custodia del Instituto Veracruzano de la Cultura, conforme a las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico de las presentes bases**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control.-----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-116C80801-004/2020 para la contratación del servicio de aseguramiento de obras de arte propiedad y en custodia del Instituto Veracruzano de la Cultura, conforme a las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico de las presentes bases**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Gisela Julieta Pérez Trujillo
Encargada de Subdirección
Administrativa

Ccp. Expediente de licitación/SA/DRMySG/GJPT/amba.

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12



H. Veracruz, Ver., a 11 de septiembre de 2020
IVEC/SA/0484/2020
Asunto: Notificación de fallo

Grupo Mexicano de Seguros S.A de C.V
C. Álvaro Cavazos Ramírez
Representante Legal
Calle Tecoyotitla 412
Col. Ex hacienda de Guadalupe Chimalistac, C.P.01050
Alcaldía Álvaro Obregón, Estado de México
Correo electrónico: alvaro.cavazos@gmx.com.mx

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4, 10 segundo y tercer párrafo y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1 fracción I, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 32, 32,56,57,58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis y las fracciones XXXIII y XLI del Artículo 186 del Código No. 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; Para lo cual en cumplimiento a los Artículos 55 y 56 del DECRETO NÚMERO 535 DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, para el ejercicio fiscal 2020, se llevó a cabo la licitación simplificada No. Is-116c80801-004/2020 para la contratación del servicio de aseguramiento de obras de arte propiedad y en custodia del Instituto Veracruzano de la Cultura, conforme a las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico de las presentes bases., emitiendo el siguiente:

FALLO

PRIMERO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Décima Primera del presente procedimiento, la propuesta técnica y económica del licitante: **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.** fue analizada cualitativamente por la comisión de licitación resultando lo siguiente:-----

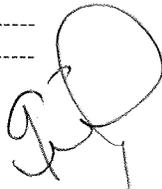
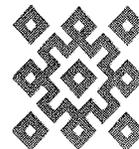
SEGUNDO.- Que evaluadas las propuesta técnica y económica del licitante **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.**, y conforme al Considerando Tercero, se determina que el licitante **CUMPLE** cualitativamente de manera satisfactoria, con las especificaciones, características, cantidades, establecidos en el anexo técnico y bases del presente procedimiento.-----

TERCERO.- Que conforme al Considerandos Segundo del Dictamen Técnico Económico y al resolutivo que antecede, a la propuesta técnica y económica presentada en la licitación y al estudio de mercado realizado, se determina que la adjudicación de la partida UNICA con mejores condiciones de precio, calidad y tiempo de entrega para el Instituto Veracruzano de la Cultura, en los términos y montos es con el proveedor siguiente:-----

CUARTO.- Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. se le adjudica la partida UNICA por un monto de \$524,924.69 (Quinientos Veinticuatro Mil Novecientos Veinticuatro Pesos 69/100 M.N.) un I.V.A. de \$83,987.95 (Ochenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Siete Pesos 95/100 M.N.) dando un importe total de \$608,912.64 (Seiscientos Ocho Mil Novecientos Doce Pesos 64/100 M.N), toda vez que cumple satisfactoriamente con las especificaciones, características, cantidades establecidas en el anexo técnico y bases de la presente licitación, y presenta la oferta económica solvente y satisfactoria para el interés de la convocante.-----

Sede Veracruz
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12





QUINTO.- Apercíbese al proveedor **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.** para que concurra a firmar el contrato respectivo el **día 14 de septiembre de 2020**, ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, debiendo proporcionar la póliza de aseguramiento a los 15 días posteriores a la notificación del fallo, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base **VIGÉSIMA CUARTA** de la presente licitación, así como también deberá presentar la “constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales” por contribuciones estatales y “Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales” respecto a impuestos federales, la primera expedida por la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y la segunda por el Servicio de Administración Tributaria, ambos documentos deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos, en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Vigésima Séptima de las bases de la licitación simplificada **No. LS-116C80801-004/2020 para la contratación del servicio de aseguramiento de obras de arte propiedad y en custodia del Instituto Veracruzano de la Cultura, conforme a las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico de las presentes bases**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de calle Carrillo Puerto No. 20 Piso 1, Centro, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

SÉPTIMO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la **Licitación Simplificada No. LS-116C80801-004/2020 para la contratación del servicio de aseguramiento de obras de arte propiedad y en custodia del Instituto Veracruzano de la Cultura, conforme a las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico de las presentes bases**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Gisela Julieta Pérez Trujillo
Encargada de Subdirección
Administrativa

Ccp. Expediente de licitación/SA/DRMySG/GJPT/amba.

Sede Veracruz

Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

